

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014 - 1036

SALTA, 05 de Agosto de 2.014

EXPEDIENTE Nº 1.555/2014

VISTO:

La presente actuación mediante la cual el docente responsable de la asignatura **EXTENSION RURAL, DR. PAIS, ALFREDO LUIS**, eleva programa de la cátedra para la aprobación, correspondiente al **Plan de Estudio 2.013** de la Carrera **Ingeniería Agronómica**, pertenecientes a la **Sede Sur Rosario de la Frontera Metan**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Agronomía a fs. 19 aconseja aprobar la presentación;

Que la comisión de Plan de Estudio de la Escuela de Agronomía a fs. 19 vta., aconseja aprobar la Matriz Curricular elevada por el citado docente;

Que tanto la comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 25, aconsejan aprobar la Matriz Curricular a fs. 2 y 3, Programa Analítico y sus objetivos particulares a fs. 4 a 8, Programa de Trabajos Prácticos con sus objetivos particulares a fs. 9 a 12, Bibliografía a fs. 13 a 15 y Reglamento de Cátedra a fs. 23 y 24;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

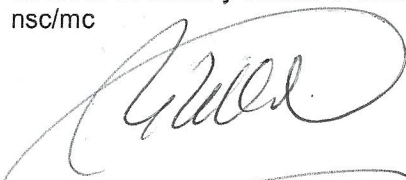
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E :

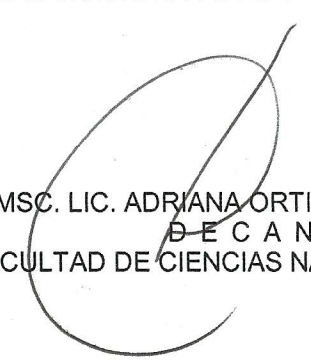
ARTICULO 1º: APROBAR y poner en vigencia a partir del periodo lectivo 2014 lo siguiente: Matriz Curricular, Programa Analítico, Programa de Trabajos Prácticos, Bibliografía y Reglamento de Cátedra; correspondiente a la asignatura **EXTENSION RURAL**, para la carrera de **Ingeniería Agronómica -Plan 2013-** pertenecientes a la **Sede Sur Rosario de la Frontera Metan**, elevados por el **DR. PAIS. ALFREDO LUIS**, docente de dicha asignatura, que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: DEJAR INDICADO que **SI** se adjunta el archivo digital de los contenidos programáticos de la asignatura, dispuestos por Resolución **CDNAT-2013-0611**.

ARTICULO 3º: HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección de Alumnos fotocópiase siete (7) ejemplares de lo aprobado, uno para el **CUECNa**, Escuela de Agronomía, Biblioteca de Naturales, Dirección de Docencia, Cátedra, **Sede Sur Rosario de la Frontera Metan** y para la Dirección de Alumnos y siga a esta, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc/mc



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

